

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/016/2024 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; así como las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno;

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto 2582; por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Período Extraordinario de Sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo;

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del dos mil veintitrés;

SEXTO. Con fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que fue ratificado el Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero de dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en la Sección Quinta, artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante contará con una Contralora o Contralor General.

SEGUNDO. Que, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que, el artículo 106, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su "Artículo 106. La Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes: IX. Presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo; (sic)";

CUARTO. Que, con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 106 fracción IX establece que la Contraloría General deberá presentar para aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo, en razón a esto la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción I, a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 5 fracción IX del Reglamento Interno de este Órgano Garante; el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



ACUERDA:

PRIMERO. Es procedente la aprobación del "Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General" correspondiente al ejercicio 2024 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos del documento anexo que forma parte íntegra del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano Garante, y notificado a todas las unidades administrativas internas. -----

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el portal de electrónico de este Órgano Garante. -----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **Conste.** -


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado Presidente


C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada

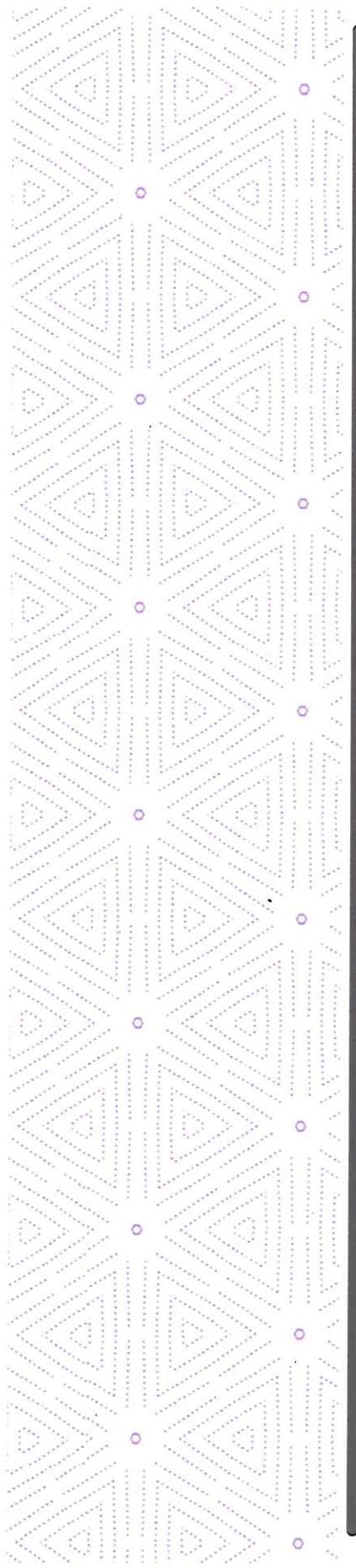

C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada


C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado


C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretario General de Acuerdos

Esta hoja forma parte íntegra del Acuerdo número OGAIPO/CG/016/2014 que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el que aprueba el Programa anual de Trabajo 2024 de la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

2024

Programa Anual de Trabajo



**Contraloría
General**

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin, including a large signature at the top, a circle, and several diagonal lines.

Handwritten signature in black ink at the bottom right.

Handwritten mark in black ink at the bottom right.

Programa Anual de Trabajo 2024

CONTENIDO

<i>PRESENTACIÓN</i>	2
<i>OBJETIVO Y ATRIBUCIONES</i>	3
<i>AUDITORÍA</i>	3
<i>SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS</i>	4
<i>ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS</i>	5
<i>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</i>	6
<i>EVOLUCIÓN PATRIMONIAL</i>	7
<i>PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN</i>	8
<i>MARCO NORMATIVO INTERNO</i>	9
<i>COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO</i>	10
<i>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA</i>	10
<i>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</i>	11
<i>MARCO JURÍDICO</i>	12



4

Presentación

La Contraloría General es el órgano interno de control del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO). Es un órgano técnico que cuenta con autonomía de gestión para el ejercicio de sus funciones, y su objetivo primordial es supervisar y evaluar la gestión de los recursos públicos, para garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en su ejercicio, privilegiando el control preventivo y vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo tanto, la función de la Contraloría General se encuentra enfocada en el análisis objetivo y sistemático, y la supervisión y evaluación de las operaciones administrativas y financieras y de los procedimientos implantados por las unidades administrativas que conforman este Órgano Garante.

Verificando también que las personas servidoras públicas cumplan con la normatividad aplicable, tanto en sus obligaciones particulares, así como en aquellas que nos señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso sancionar las faltas administrativas no graves.

Se presenta ante el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el **Programa Anual de Trabajo 2024** de la Contraloría General, para su discusión y en su caso aprobación, con fundamento en el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 9 del Reglamento Interno de este Órgano Garante.

Φ

~

α

β

Α

ε



Objetivo y atribuciones

Como ya se ha señalado, la Contraloría General tiene como objetivo primordial supervisar y evaluar la gestión de los recursos públicos, para garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en su ejercicio.

Para dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la normatividad, este órgano técnico realiza primordialmente las actividades siguientes:

- Desarrollo de auditorías;
- Seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
- Atención de quejas, denuncias y la correspondiente determinación de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del OGAIPO;
- Seguimiento a la evolución patrimonial del personal, a través de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del personal;
- Intervención en los procesos de entrega-recepción de las áreas que conforman el OGAIPO;
- Participación en los comités y grupos de trabajo creados por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General;
- Cumplimiento de obligaciones de transparencia;
- Elaboración del Informe anual de actividades de la Contraloría General; y
- Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General.

Además de algunas otras que se realizan de forma ocasional como dar atención a inconformidades presentadas por proveedores, contratistas o concursantes.

Auditoría

La Contraloría General, como órgano interno de control del OGAIPO, es la instancia facultada para evaluar la gestión financiera y operativa de este Órgano Garante, para comprobar el cumplimiento de normas y procedimientos, así como emitir las recomendaciones pertinentes para una mejora con la gestión de los recursos.

La auditoría, como actividad independiente y objetiva, se realiza dando cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco legal y reglamentario a la Contraloría General, en el sentido de llevar a cabo la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados. Con este proceso, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, proporciona información y criterios para la



toma de decisiones de la alta dirección y fomenta la legalidad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Las auditorías que se desarrollarán durante el ejercicio 2024, serán las siguientes:

- ▶ Departamento de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración;
- ▶ Departamento de Verificación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; y
- ▶ Departamento de Acceso a la Información, de la Dirección de Tecnologías de Transparencia.

El detalle de las auditorías a realizar, se muestra en el Programa Anual de Auditoría 2024, en el que se precisa el cronograma de etapas y actividades, que podrá ser consultado en la página institucional.

La verificación y revisión de los procesos permitirá identificar áreas de oportunidad relacionadas con el cumplimiento de las acciones puntuales, los compromisos e indicadores, resultando en informes y señalando recomendaciones para una gestión más eficaz y eficiente de los recursos.

Acciones:

- Realizar durante el ejercicio 2024 tres auditorías;
- Identificar posibles deficiencias en las herramientas de control interno implementadas en las áreas auditadas;
- Vigilar que se cumplan los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la ejecución de los recursos públicos del Órgano Garante;
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de las acciones, asegurando que los procesos se realizan de acuerdo a leyes y regulaciones aplicables; e
- Identificar irregularidades y detectar posibles actos de corrupción.

Seguimiento a auditorías

De los hallazgos y resultados de las auditorías, se expresarán de manera fundada y motivada las observaciones que serán notificadas a las personas titulares de las áreas auditadas, para que emitan su respuesta respecto de las observaciones, en caso de que las hubiera, garantizando en todo momento su derecho a la garantía de audiencia.

En consideración de su contestación, se emitirán recomendaciones en los informes finales de auditoría, que buscan mejorar la aplicación de la normatividad al caso concreto, así como superar los instrumentos de control deficientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Los directivos y mandos medios del OGAIPO deberán garantizar la debida atención a las recomendaciones que resulten procedentes, la cuales tiene en primera instancia carácter preventivo, señalando propuestas de mejora en la gestión de los recursos.

Finalmente, el personal de la Contraloría General dará seguimiento a las recomendaciones, para verificar su implementación o solventación.

Acciones:

- Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones;
- Vigilar que se apliquen los medios de control interno necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas auditadas; y
- Dar inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa disciplinaria.

Atención a quejas y denuncias

Como un mecanismo de combate a la impunidad, los ciudadanos son alentados a informar, denunciar o señalar actos de corrupción u otras conductas ilícitas por parte de personas servidoras públicas.

En la actualidad, se espera que la sociedad desempeñe un papel activo en la denuncia de prácticas indebidas y es la Contraloría General del OGAIPO la autoridad que cuenta con la atribución de recibir denuncias y, en su caso, iniciar la investigación correspondiente por los actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del propio Órgano garante, así como de particulares vinculados con faltas graves, por lo que se han establecido diversos mecanismos para facilitar la presentación de denuncias.

El desahogo de las investigaciones correspondientes deberá realizarse con prontitud, cumpliendo con todos los requisitos legales, obteniendo los elementos suficientes que permitan iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades y, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente.

Acciones:

- Investigar la posible comisión de faltas administrativas;
- Practicar las diligencias necesarias hasta agotar el procedimiento; y
- Calificar las faltas administrativas y turnarlas a la instancia correspondiente para su substanciación y resolución respectiva.



Responsabilidad administrativa

Este proceso tiene por objeto substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como, sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves, cometidas por personas servidoras públicas del OGAIPO.

Dentro del marco jurídico de responsabilidades, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se consigna que los actos cometidos contra la disciplina administrativa, así como los actos de corrupción, deberán ser sancionados en el ámbito administrativo para que no queden impunes, es decir sin la imposición de una sanción.

En el caso del OGAIPO, es la Contraloría General la instancia facultada para atender con oportunidad los expedientes administrativos, evitando la caducidad de la instancia o la prescripción de las facultades sancionatorias.

Una vez substanciado y resuelto el procedimiento de responsabilidad administrativa, se sancionarán los actos y conductas que constituyan faltas administrativas no graves y, si se diera el caso, serán turnados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca los expedientes que sean de su competencia para su resolución.

Acciones:

- Investigar faltas administrativas;
- Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa;
- Elaborar la resolución oportuna y dar conocimiento al Consejo General del OGAIPO;
- Imponer las sanciones administrativas correspondientes;
- Solicitar el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, ante instancias judiciales en la defensa de la legalidad y constitucionalidad del acto por el que la Contraloría General emita una sanción;
- Informar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca las inhabilitaciones impuestas a los servidores públicos del Órgano Garante, por faltas administrativas no graves.



Evolución patrimonial

Es obligación de las personas servidoras públicas presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que no es más que la manifestación de nuestro patrimonio, con la finalidad de que sea posible verificar su evolución y congruencia entre los ingresos y egresos, así como prevenir posibles conflictos de intereses.

El artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obliga a las personas servidoras públicas a presentar los siguientes tipos de declaración:

Inicial. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo;

Conclusión. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Modificación patrimonial. Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

La declaración de posible conflicto de intereses, se presente a través del mismo formato que la Declaración de situación patrimonial, en los plazos ya señalados.

Se prevé también, la instauración de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Sanciones Administrativas para las personas servidoras públicas del OGAIPO que no presenten sus respectivas declaraciones o que no cumplan con la entrega en los plazos mencionados; respetando en todo momento la garantía de audiencia y debido proceso de las personas servidoras públicas.

En este rubro, la Contraloría General pretende implementar durante el año 2024 una herramienta informática para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; que se encuentra disponible en el Mercado Digital Anticorrupción, para lo que se trabajará en coordinación con la Dirección de Administración con el objeto de obtener los recursos informáticos necesarios para su instalación y operación.

Acciones:

- Vigilar que las personas servidoras públicas del OGAIPO cumplan con la entrega de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses;
- Incorporar tecnologías de la información que faciliten el cumplimiento de esta obligación;
- Orientar al personal en el cumplimiento de esta obligación;
- Recibir y llevar el control de la entrega de las declaraciones de declaración patrimonial y de intereses;
- Comprobar la veracidad de los datos asentados en las declaraciones; y
- Verificar aleatoriamente la evolución de la situación patrimonial de las personas servidoras públicas.



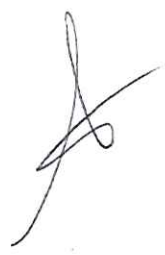
Procesos de entrega-recepción

Los procesos de entrega-recepción se encuentran normados en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, procesos en los que personal de la Contraloría General tiene intervención conforme a lo señalado en el artículo 13 de la misma Ley, así como en el artículo 106 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 9 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO.

Desde el año 2022 se elaboraron ordenamientos propios para el OGAIPO, tales como Lineamientos para la entrega-recepción, sus anexos informativos y soportes documentales; Procedimiento "Acto administrativo de entrega-recepción" y sus correspondientes anexos; Guía de anexos de acta entrega-recepción; y Procedimiento "Verificación de la Información del acta administrativa de entrega-recepción y anexos correspondientes" los cuales seguirán aplicándose durante el presente ejercicio, con el fin de que estos procesos se desarrollen con apego a la normatividad vigente y asegurando la transparencia en la transmisión de los recursos que manejan las personas servidoras públicas.

Acciones:

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad interna;
- Proteger el patrimonio y los intereses de este Órgano Garante;
- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de determinar faltas administrativas; e
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa a las personas servidoras públicas que no cumplan con la entrega del empleo, cargo o comisión.



9





Marco normativo interno

Al igual que en años anteriores, la Contraloría General continúa con la implementación de herramientas que permitan simplificar y estandarizar los procesos, es por ello que durante este año se concluirá con la propuesta de diseñar el procedimiento que se aplicará al desarrollo de las auditorías, ya sean financieras, de cumplimiento o de desempeño.

Entendiendo como procedimiento aquel que detalla un proceso, describiendo una secuencia de actividades, personas responsables de su ejecución; señalando políticas y normas a observar; y diseño de documentos y formatos.

La implementación de este procedimiento se sumará al que ya se tiene en operación que es el relacionado con el "Acto administrativo de entrega-recepción", y que a lo largo del 2023 ha demostrado su utilidad al permitir estandarizar este acto, circunscribiéndose a los lineamientos diseñados para tal fin, "Lineamientos para la entrega-recepción, sus anexos informativos y soportes documentales".

Como órgano constitucional autónomo, el OGAIPO debe determinar el marco normativo al cual debe sujetarse en su actuación, por lo que se insistirá en la importancia de que las áreas administrativas realicen una revisión de las normas internas, políticas o lineamientos actuales y en la creación de los que se estime necesarios. De igual forma, cada área debería identificar y analizar sus procesos esenciales y desarrollar sus procedimientos con una orientación a la mejora y simplificación.

Acciones:

- Desarrollar el procedimiento de Auditoría de la Contraloría General;
- Dar seguimiento a la simplificación de procesos de la Contraloría General;
- Realizar una revisión al marco normativo interno de la Contraloría General y realizar las acciones pertinentes.



Comités y grupos de trabajo

La participación de la Contraloría General en los comités y grupos de trabajo está prevista en el artículo 9, fracciones V y XI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; además el titular del Órgano interno de control participa en calidad de comisario en el Comité de Transparencia y en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; vigilando la aplicación de los procedimientos en apego a la normatividad aplicable, fortaleciendo la transparencia en estas actividades.

Participa también en grupos de trabajo creados dentro del OGAIPO por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General, tal como el Grupo Interdisciplinario.

Atendiendo a la convocatoria de sesiones y reuniones de ambos comités y del grupo de trabajo.

Obligaciones de transparencia

Para dar cumplimiento puntual a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la tabla de aplicabilidad de este Órgano Garante, de forma trimestral se tiene previsto realizar la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de las fracciones que son responsabilidad de esta Contraloría General:

Acciones:

Publicación de la siguiente información:

- Versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas;
- Listado de servidores públicos con sanciones administrativas, especificando la causa de sanción;
- Servicios que ofrece la Contraloría General;
- Trámites requisitos y formatos;
- Informe de resultados de auditorías realizadas; y
- Resoluciones emitidas en procedimientos administrativos.



Marco jurídico

Se enuncian diversas disposiciones legales, bien sea federales o generales, así como estatales y propias de este Órgano garante, que son aplicables tanto a la Contraloría General, como Órgano interno de control, así como aquellas que contienen normas aplicables a la administración pública en general, sin que este listado sea limitativo.

Leyes federales y generales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca;
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- Código de Ética del OGAIPO;

Leyes estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca;
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;



- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;

Otros:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Manual de Organización del OGAIPO;
- Manual de Organización Específico de la Contraloría General del OGAIPO;
- Lineamientos para la Entrega-Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, de las áreas del OGAIPO;
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Normas Internacionales de Auditoría;
- Normas de Auditoría Gubernamental;
- Normas de Información Financiera;
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Lineamientos emitidos por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública; Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.